



Cerro Sombrero, 24 de marzo de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 083/SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en Ley adelante de Transparencia.
- 2) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Solicitud de Información MU227T0001047, de Alejandra Candia, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Estimada, Junto con saludar y esperando que se encuentre muy bien, mi nombre es Alejandra Candia de la ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHILE, AMUCH. Le comento que nos encontramos actualizando nuestras bases de datos. Por esta razón envié este correo para solicitar su colaboración con los siguientes datos, cabe mencionar que estos serán utilizados exclusivamente por AMUCH, para compartir información e invitaciones sobre Seminarios, Capacitaciones, Estudios, Etc. Esperando una favorable colaboración, Quedo atenta a su respuesta Cargo Nombre Teléfono Correo Electrónico Alcalde/sa Jefe de Gabinete Pro Secretaria Alcaldía Administrador Municipal Director de Control Director de Educación Director de Finanzas Director de Salud Director Jurídico Dideco Directores de Seguridad Director / Encargado de RRHH Encargado de Capacitaciones Encargado de Adquisición o Compra Encargado de Turismo Encargado de Deportes Encargado de Medio Ambiente Encargados de Comunicaciones Encargados de Emergencias SECPLAN (Secretaría de Planificación)"*.
- 2) Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
- 3) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

DECRETO

1° ACCÉDASE, a la entrega de la información indicada en el considerando N° 1 del presente decreto alcaldicio. *De acuerdo a la información entregada por la Encargada de Oficina de Partes (S), la respuesta a lo solicitado se adjunta al presente anexo, acorde a lo solicitado.*

2° ENTRÉGUESE por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a Alejandra Candia a través del medio que se indican: acandia@amuch.cl

3° DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.





JUAN VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario Municipal (S)

JVH/KLA/KFM/vgb

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

